

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 691/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m) , que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y su modificaciones; Memorando N° 490/12 de 05 de Abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la empresa Iquique Import - Export Ltda., respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención que se requiere realizar la habilitación del sistema de iluminación y electrificación de la Multicancha de la Junta Vecinal Alto Futuro de la comuna de Alto Hospicio, toda vez que la construcción de las Obras Civiles de dicha Multicancha no se consideraba el proyecto eléctrico, dado el bajo margen presupuestario disponible para línea de financiamiento (FRIL), justificando la necesidad de tales servicios; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, RUT 76.327.710-0, representada por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 14.106.866-0, ambos con domicilio en 13 Oriente N° 2416, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestara los servicios de habilitación del sistema de iluminación y electrificación de la Multicancha de la Junta Vecinal Alto Futuro de la comuna de Alto Hospicio, toda vez que la construcción de las Obras Civiles de dicha Multicancha no se consideraba el proyecto eléctrico, dado el bajo margen presupuestario disponible para línea de financiamiento (FRIL), justificando la necesidad de tales servicios. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º**) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento; **2º**) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo

10 N° 7 letra m) de su Reglamento; 3°) La necesidad de no ver perjudicada la continuidad en la confección del proyecto de construcción de la Multicancha de la Junta Vecinal Alto Futuro de la comuna de Alto Hospicio.

2.- Contrátese por trato directo a la empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

3.- Los honorarios a pagar a la empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, por los servicios prestados será la suma de **\$5.778.640.- (cinco millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos)**, Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 15 días corridos.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215.31.02.004.002**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal



691-12
11-04-12

por se: se: Kora

MEMORANDUM N° 0490 /2012

Ref. : Solicita contratación por trato directo.

Alto Hospicio, 5 de Abril de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, mediante el presente, vengo en solicitar a UD. decretar la contratación directa de la empresa **"IQUIQUE IMPORT - EXPORT LTDA."**, RUT **76.327.710-0**, domiciliada en Calle Trece Oriente N° 2416 de la ciudad de Iquique, por la contratación de los servicios de Habilitación del Sistema de Iluminación y Electrificación de la Multicancha de la Junta Vecinal Alto Futuro de la Comuna de Alto Hospicio, según especificaciones y valores que se detallan en cotización y detalle adjunto, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10° N° 7 letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es necesario contratar los servicios indicados en cotización, los cuales de acuerdo a la naturaleza misma de éstos, son considerados como servicios especializados.
- b) Que en la construcción de las Obras Civiles de dicha multicancha no se consideraba el proyecto eléctrico, dado el bajo margen presupuestario disponible para dicha línea de financiamiento (FRIL).
- c) Que es importante ejecutar los trabajos a la brevedad, a fin de dar pronta entrega y uso de dichas obras a la comunidad donde se encuentra inserta, evitando además de esta manera que se deterioren las obras ya ejecutadas.
- d) Que la empresa mencionada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo dichas actividades.



- e) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

Lo anterior, por un monto total de **\$ 5.778.640** (cinco millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-02-004-002** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,


CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA

MULTICANCHA ALTO FUTURO

PRESUPUESTO SISTEMA ILUMINACION MULTICANCHA - ELECTRICIDAD

PLAZO: 15 DIAS CORRIDOS

PARTIDA 1 - POSTES ILUMINACION MULTICANCHA Y SISTEMA DE DISTRIBUCION INTERIOR						
ITEM	ESPECIFICACIONES	DETALLE	UNID	CANT.	P/UNIT	TOTAL
1.1	PROYECTO, PLANOS AS-BUILT Y REGULARIZACION SEC.	PROPORCIONA AUTORIZACION PARA INSTALACION ELECTRICA DEFINITIVA Y OBTENCION TE1 FINAL ANTE LA SEC	GL	1	380.000	380.000
1.2	CANALIZACION SUBTERRANEA	CORRESPONDE A LA PROVISION E INSTALACION DE TUBERIA SUBTERRANEA DE ALTO IMPACTO Y UN CONDUCTOR DE 3x12 AWG PARA CADA POSTE.	ML	100	9.600	960.000
1.3	REPARACION Y PINTURA DE POSTES	CORRESPONDE AL DESGASTE Y PINTURA DEL POSTE METALICO EXISTENTE Y LA INSTALCION DE UNA CRUCETA NUEVA DE 75 CM CON PERFIL CUADRADO 40x40x3	CU	4	260.000	1.040.000
1.4	EMPALME DEFINITIVO NORMALIZADO 6 KVA	CORRESPONDE LA INSTALCION DE UNA CAJA EMPALME CONECTADA A LA RED ELECTRICA CON UNA TIERRA DE PROTECCION PARA LA CAJA, UNA ACOMETIDA Y BAJADA SEGÚN NORMA ELECTRICA NSEG 12.87	GL	1	236.000	236.000
1.5	PROYECTOR DE AREA MH 250W	CORRESPONDE A LA PROVISION DE UN PROYECTOR DE AREA DE 400W, HALURO METALICO O EQUIVALENTE, INSTALADO EN LA CRUCETA NUEVA	CU	8	90.000	720.000
1.6	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LUCES	CORRESPONDE A LA FABRICACION Y PROVISION DE UN TABLERO DE DISTRIBUCION CON 1 INTERRUPTOR GENERAL DE 30A, 2 CIRCUITOS DE 10A CON DIFERENCIA Y SECCIONADOR Y UN ENCHUFE EXTERIOR IP55	GL	1	600.000	600.000
1.7	REFUERZO FUNDACION POSTE	CONSTRUCCION DE DADO 200x200x500 REFORZAR PILAR, PINTURA GRIS Y EMBEBER CAJA DE DERIVACION ELECTRICA	CU	4	230.000	920.000
						4.856.000

Valor Total Neto				4.856.000
IVA				922.640
Valor Total Impto. Inc.				5.778.640